RESOLUCIÓN N° 324.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/18 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO"*, ID N° 340.962, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 18 de diciembre del 2018.

VISTO:

La Nota N° 322/2018 de fecha 18 de diciembre del 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 350/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 322/2018 de fecha 18 de diciembre del 2018, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/18 *"Adquisición de Insumos y Accesorios Químicos para el Laboratorio"*, ID N° 340.962, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 44/2018, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá*

Ing. Agr. María Carmelita López
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 324.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/18 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO"*, ID N° 340.962**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas N° 50/18 con fecha de cierre el 18 de diciembre del 2018, en el que manifiesta que: *"...se constata que las firmas HANDRUG INGENIERIA, DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., INFOTEC S.A., CHARPENTIER S.R.L., GBO MEDICAL y VICENTE SCAVONE & CIA., califican en el presente llamado, y poseen la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las ofertas presentadas por las firmas HANDRUG INGENIERIA, DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., INFOTEC S.A., CHARPENTIER S.R.L., GBO MEDICAL y VICENTE SCAVONE & CIA., cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:- Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/18 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO" -, ID Nº 340.962, a las siguientes firmas: CHARPENTIER S.R.L. por la suma total de Gs. 121.650.000 (Guaraníes Ciento Veinte y un millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 22, 28, 69, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 106, 107, 108, 113, 115, 116, 117, 118, 121, 122, y 150. HANDRUG INGENIERIA por la suma total de Gs. 179.674.000 (Guaraníes Ciento setenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil) IVA incluido correspondiente a los Ítems Nros. 11, 19, 33, 34, 139, 143, 144, 145, 146, 159, 218, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, y 259. VICENTE SCAVONE & CIA.,*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 324.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/18 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO"*, ID N° 340.962**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

suma total de Gs. 36.983.600 (Guaraníes treinta y seis millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos) IVA incluido correspondientes a los Ítems Nº 62, 124, 147, 148, 149, 151, 162, 173, 175, 177, 202, 215, 226, y 257. DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. por la suma total de Gs. 597.943.500 (Guaraníes Quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos) IVA Incluido correspondiente a los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 42, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 67, 68, 75, 80, 81, 105, 109, 110, 111, 112, 114, 119, 120, 125, 126, 127, 136, 137, 141, 152, 153, 157, 158, 160, 161, 163, 168, 169, 171, 172, 174, 176, 178, 179, 180, 181, 185, 189, 190, 191, 193, 194, 200, 203, 204, 210, 211, 238, 239, 260, 261, 277, 279, 280, 286, 289, 290, 291, 292, 293, y 294. GBO MEDICAL por la suma total de Gs. 88.400.940.- (Guaranies ochenta y ocho millones cuatrocientos mil novecientos cuarenta) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 18, 35, 36, 37, 40, 41, 44, 45, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 140, 164, 165,170, 182, 183, 186, 195, 196, 197, 201, 206, 207, 208, 212, 213, 214, 223, 224, 225, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 273, 274, 281, 282, 283, 284, 285, 287, y 288 . INFOTEC S.A. por la suma total de Gs. 86.608.000.- (Guaraníes Ochenta y seis millones seiscientos ocho mil)IVA incluido, correspondiente a los Ítems 219, 221, 229, 231, 236, y 237. CHACO INTERNACIONAL S.A. por la suma total de Gs. 88.450.000.- (Guaraníes Ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems 220, 222, 230, y 235 . DECLARAR, desiertos los Ítems Nos. 6, 8, 9, 15, 25, 47, 48, 49, 58, 64,65,66, 71, 73, 74, 103, 123, 142, 147, 154, 155, 187, 188, 192, 205, 209, 216, 217, 227, 228, 232, 233, 234, 240, 241, 258, 269, 270, 272, 275, 276, y 278 según Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03"De las Contrataciones Públicas"; y el Ítem Nº 21, 138, 156, 166, 167, 184, 198, 199, según Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Providencia N° 424/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 350/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 50/18, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 324.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/18 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO"*, ID N° 340.962, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° *01/18 "Adquisición de Insumos y Accesorios Químicos para el Laboratorio"*, ID N° 340.962 a las firmas ***HANDRUG INGENIERIA, DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., INFOTEC S.A., CHARPENTIER S.R.L., GBO MEDICAL y VICENTE SCAVONE & CIA.***, conforme al siguiente detalle:

a) **CHARPENTIER S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 121.650.000** *(Guaraníes ciento veintiún millones seiscientos cincuenta mil)* IVA incluido, correspondiente a los **ÍTEMS N° 22, 28, 69, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 106, 107, 108, 113, 115, 116, 117, 118, 121, 122, y 150.**

b) **HANDRUG INGENIERIA,** por la suma total de **Gs. 179.674.000** *(Guaraníes ciento setenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil)* IVA incluido, correspondiente a los **ÍTEMS N° 11, 19, 33, 34, 139, 143, 144, 145, 146, 159, 218, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, y 259.**

c) **VICENTE SCAVONE & CIA.,** por la suma total de **Gs. 36.983.600** *(Guaraníes treinta y seis millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos)* IVA incluido, correspondiente a los **ÍTEMS Nº 62, 124, 147, 148, 149, 151, 162, 173, 175, 177, 202, 215, 226, y 257.**

d) **DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A.,** por la suma total de **Gs. 597.943.500** *(Guaraníes quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos)* IVA Incluido, correspondiente a los **ÍTEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 42, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 67, 68, 75, 80, 81, 105, 109, 110, 111, 112, 114, 119, 120, 125, 126, 127, 136, 137, 141, 152, 153, 157, 158, 160, 161, 163, 168, 169, 171, 172, 174, 176, 178, 179, 180, 181, 185, 189, 190, 191, 193, 194, 200, 203, 204, 210, 211, 238, 239, 260, 261, 277, 279, 280, 286, 289, 290, 291, 292, 293, y 294.**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General SENAVE

Ing. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 324.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/18 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO"*, ID N° 340.962, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

e) **GBO MEDICAL,** por la suma total de **Gs. 88.400.940.-** *(Guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos mil novecientos cuarenta)* IVA incluido, correspondiente a los **ÍTEMS N° 18, 35, 36, 37, 40, 41, 44, 45, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 140, 164, 165,170, 182, 183, 186, 195, 196, 197, 201, 206, 207, 208, 212, 213, 214, 223, 224, 225, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 273, 274, 281, 282, 283, 284, 285, 287, y 288** .

f) **INFOTEC S.A.**, por la suma total de **Gs. 86.608.000.-** *(Guaraníes ochenta y seis millones seiscientos ocho mil)* IVA incluido, correspondiente a los **ÍTEMS N° 219, 221, 229, 231, 236, y 237.**

g) **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** por la suma total de **Gs. 88.450.000.-** *(Guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil)* IVA incluido, correspondiente a los **ÍTEMS N° 220, 222, 230, y 235.**

Artículo 2° DECLARAR desierto los ÍTEMS N° 6, 8, 9, 15, 25, 47, 48, 49, 58, 64,65,66, 71, 73, 74, 103, 123, 142, 147, 154, 155, 187, 188, 192, 205, 209, 216, 217, 227, 228, 232, 233, 234, 240, 241, 258, 269, 270, 272, 275, 276 y 278 según Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas";* y los ÍTEMS Nº 21, 138, 156, 166, 167, 184, 198, 199, según Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL